APOYO ECONÓMICO Y FOMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTIGO ÁLVARO OBREGÓN 2024

OBJETIVO GENERAL

Este Programa Social tiene como objetivo general coadyuvar en la economía de mujeres y hombres de entre 18 a 64 años de edad habitantes de la alcaldía Álvaro Obregón que se encuentren en situaciones de desocupación, vulnerabilidad, marginación, cuyos conocimientos técnicos sean en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, poda y jardinería, cuyos ingresos estén por debajo de la línea de pobreza urbana, establecida por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA) y sin empleo, mediante una transferencia monetaria que les ayude a cubrir el costo de la canasta de satisfactores esenciales establecida por EVALUA, contribuyendo de esta forma a mejorar la calidad de vida tanto de las personas beneficiarias como de sus familias, con la finalidad de atender las desigualdades estructurales y el desempleo.

I. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

- Ser personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- Tener entre 18 a 64 años de edad.
- Demostrar conocimientos técnicos en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, poda menor sin intervenir la copa de los sujetos arboleos y limpieza de áreas verdes, o que cuente con disposición de aprender.
- Ser persona desempleada.
- Tener un ingreso familiar per cápita menor al de la línea de pobreza urbana establecida por EVALÚA.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo ningún régimen laboral.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- Tener facilidad de colaborar en equipo, asertividad y conocimiento en la atención ciudadana.
- Tener disponibilidad de horario, incluyendo los fines de semana y días festivos.
- No proporcionar, en cualquier momento, datos falsos o documentos apócrifos.

La incorporación de las personas en lista de espera se realizará en caso de que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios incurran en alguna causal de baja establecidas en las reglas de operación.

Para la selección de las personas facilitadoras de servicios, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género. Cuando no sea suficiente el criterio anterior, se considerará el número de dependientes económicos. Cuando no sea suficiente el criterio del número de dependientes económicos, se considerará la edad, priorizando a las personas con mayor edad.

II. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios de este Programa Social deberán llenar los formatos proporcionados, además de cumplir con la siguiente documentación en copia fotostática simple para la integración del expediente respectivo, así como mostrar original para su cotejo de cada uno de los documentos que continuación se relacionan (a excepción de la carta bajo protesta de decir verdad y del escrito de compromisos originados)

- a) Formato de Solicitud de Ingreso al programa social, el cual será proporcionado por la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana y deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es fidedigna.
- b) Comprobante de domicilio, ubicado en la demarcación territorial de la Alcaldía Álvaro Obregón expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia) contados a partir del día de la publicación de la convocatoria, solo en caso de que la identificación oficial no lo contenga.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- d) Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en el caso de que la Credencial para votar no lo contenga.

III. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El ingreso a este Programa Social se hará mediante convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBIS) www.tubienestar.cdmx.gob.mx y la página oficial de Internet de la alcaldia www.aao.cdmx.gob.mx.

- A) Registro y recepción de documentos. Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán entregar sus documentos en el estacionamiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la alcaldía Álvaro Obregón, ubicado en Calle Canario S/N, esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, los días 9, 12, 13, 14 y 15 de febrero de 2024; la hora del registro y recepción de documentos será de las 9:00 horas a las 15:00 horas.
- B) Evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Las personas interesadas en ingresar al programa social deberán presentar una evaluación de conocimientos técnicos en las áreas de albañilería, plomería, electricidad, acabados, carpintería, herrería, cancelería, poda menor sin intervenir la copa de los sujetos arboleos y limpieza de áreas verdes, o que cuente con disposición de aprender, la cual se aplicará el mismo día del registro y recepción de documentos, en estacionamiento de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la alcaldía Álvaro Obregón, ubicado en Calle Canario S/N, esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150.

- C) En caso de cualquier cambio de fechas, lugar u horarios para el registro y recepción de documentos, así como de la evaluación de conocimientos sobre gestión y administración de servicios públicos de la Alcaldía Álvaro Obregón, derivado de alguna eventualidad, se informará a través de la página web de la alcaldía y de sus redes sociales.
- D) Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Cooperativo, de conformidad en la normativa aplicable y de acuerdo con sus atribuciones y avances técnicos y operativos.

II. Medidas de contingencia sanitaria:

- Deberá asistir sólo la persona interesada en ingresar al programa (sin niños)
- Permanecer en todo momento con el uso correcto del cubrebocas.

- Atender y respetar la sana distancia de 1.5 metros entre personas.
- Usar gel antibacterial (proporcionado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano).
- Respetar la señalización colocada para agilizar el proceso.

III. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO A MUJERES Y HOMBRES DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

- Los apoyos serán de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales a 400 mujeres y hombres entre 18 y 64 años de edad, mediante una orden de pago de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.
- El apoyo económico entrará en vigor a partir del mes de marzo, una vez que las personas interesadas en ingresar al programa social cumplan con los requisitos y procedimiento de acceso. El ingreso de estas al programa social, estará sujeto a la meta física y la disponibilidad del presupuesto asignado.

IV. ACTIVIDADES QUE REALIZARÁN LOS BENEFICIARIOS FACILITADORES DE SERVICIOS

- Atender las solicitudes de las personas habitantes de esta Alcaldía.
- Informar a los habitantes de la Alcaldía respecto a los trámites y servicios que se brindan.
- Canalizar las solicitudes de los habitantes a las áreas correspondientes o bien, informar sobre el trámite y ante qué Dirección General o área de la alcaldía se debe presentar.
- Realizar las actividades administrativas y operativas requeridas por la Dirección de Obras.

V. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- a) Durante la última semana del mes de Febrero y la primera semana del mes de Marzo
- b) La publicación de los resultados se hará de la siguiente forma: Digital en la página oficial de la alcaldía: https://aao.cdmx.gob.mx/ Física en: La oficina de la Coordinación de Atención Social y Vinculación Ciudadana ubicada en calle Canario S/N, esquina Calle 10, colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
- c) El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social será de hasta 30 días hábiles a partir de la fecha de registro del solicitante.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Social "APOYO ECONOMICO Y FOMENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTIGO ÁLVARO OBREGÓN 2024" pueden ser consultadas en su totalidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicadas el día 29 de enero de 2024, así como en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón https://aao.cdmx.gob.mx/